



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 158° y 18°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES VIII

LOS ROQUES, 25 de mayo de 2017

N° 092

SUMARIO

Decreto N° 256 Mediante el cual se designa a la Ciudadano: **CARLOS ALBERTO AVENDAÑO LEDEZMA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 19.796.798, como **SUPERVISOR DEL ÁREA DE COMPRAS**, dependiente de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 256

25 de mayo de 2017

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS ALBERTO AVENDAÑO LEDEZMA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 19.796.798**, como **SUPERVISOR DEL ÁREA DE COMPRAS**, dependiente de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. El ciudadano **CARLOS ALBERTO AVENDAÑO LEDEZMA**, en su carácter de **SUPERVISOR DEL ÁREA DE COMPRAS**, queda autorizado para ejercer las siguientes atribuciones inherentes a dicho cargo:

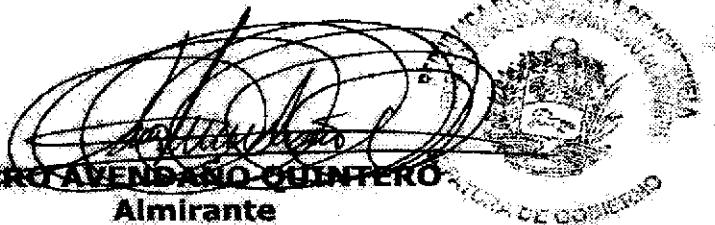
1. Evaluar costos de los productos o servicios a comprar o contratar mediante análisis comparativos tanto de precios como de las características de calidad.
2. Revisar y aprobar las ordenes de compras y/o de servicios elaboradas por los analistas de compras.
3. Controlar mediante inventario la existencia de productos almacenados en los depósitos de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
4. Supervisar al personal dependiente del Área de Compras; así como, de servicios de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
5. Asumir las funciones que la Secretaría de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda le asigne para atender contingencias de logística del Área de Compras, previa aprobación por parte del Jefe de Gobierno.

Artículo 3. Se revoca el Decreto N° 210 de fecha 09 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 077 de fecha 14 de noviembre 2016.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, a tales efectos se instruye a la Coordinación de Recursos Humanos de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda a realizar la notificación pertinente de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo; así como, la juramentación de Ley.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2017. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



JAIRO AVENDANO QUINTERO

Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 158° y 18°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES VIII

LOS ROQUES, 25 de mayo de 2017

Nº 092

